



---

**Conferencia de las Partes**

**18º período de sesiones**

Doha, 26 de noviembre a 7 de diciembre de 2012

Tema 3 b) del programa

**Informes de los órganos subsidiarios:**

**Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución**

**Enfoques para hacer frente a las pérdidas y los daños  
asociados a las repercusiones del cambio climático en los  
países en desarrollo que son particularmente vulnerables  
a sus efectos adversos con el fin de mejorar la capacidad  
de adaptación**

**Propuesta revisada del Presidente**

**Proyecto de decisión -/CP.18**

**Enfoques para hacer frente a las pérdidas y los daños asociados  
a las repercusiones del cambio climático en los países en desarrollo  
que son particularmente vulnerables a sus efectos adversos con el  
fin de mejorar la capacidad de adaptación**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* las disposiciones pertinentes de la Convención,

*Recordando también* las decisiones 1/CP.16 y 7/CP.17 y las conclusiones pertinentes del Órgano Subsidiario de Ejecución en sus períodos de sesiones 34º y 36º,

*Consciente* de la necesidad de fortalecer la cooperación internacional y los conocimientos técnicos a fin de comprender y reducir las pérdidas y los daños asociados a los efectos adversos del cambio climático, incluidos los efectos relacionados tanto con fenómenos meteorológicos extremos como con fenómenos graduales<sup>1</sup>,

*Destacando* el papel importante y fundamental que incumbe a la Convención en lo que respecta a hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a las repercusiones del cambio climático, en especial en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a sus efectos adversos, entre otras cosas promoviendo el liderazgo, la colaboración y la cooperación, a nivel nacional, regional e internacional y en relación con

---

<sup>1</sup> Decisión 1/CP.16, párr. 25.

una amplia gama de sectores y ecosistemas, con el fin de facilitar la adopción de enfoques coherentes y sinérgicos para hacer frente a esas pérdidas y daños,

*Observando* la labor pertinente realizada por otros órganos, programas de trabajo, planes de trabajo y procesos existentes en el marco de la Convención,

*Tomando nota* de los conocimientos pertinentes y de la labor en curso al margen de la Convención, en particular del informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático relativo a la gestión de los riesgos asociados a los fenómenos extremos y los desastres para promover la adaptación al cambio climático<sup>2</sup>, el *Informe de evaluación global sobre la reducción del riesgo de desastres*<sup>3</sup>, el Marco de Acción de Hyogo<sup>4</sup> y el Marco Mundial para los Servicios Climáticos de la Organización Meteorológica Mundial,

*Reafirmando* la necesidad de que las Partes tomen medidas de precaución, de conformidad con los principios y disposiciones de la Convención, para prever, prevenir o reducir al mínimo las causas del cambio climático y mitigar sus efectos adversos, y subrayando que no debería utilizarse la falta de total certidumbre científica como razón para posponer la adopción de medidas,

*Valorando* los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo para hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a los efectos adversos del cambio climático, y la importancia de proseguir dicho programa,

*Reconociendo* las iniciativas relacionadas con las pérdidas y los daños asociados a los efectos adversos del cambio climático que se están llevando a cabo a nivel nacional, internacional y regional y la necesidad de ampliar esos esfuerzos, entre otras cosas aumentando el apoyo y la coordinación desde la perspectiva más amplia del desarrollo sostenible resistente al clima,

1. *Reconoce* la necesidad de intensificar el apoyo, en particular en forma de financiación, tecnología y fomento de la capacidad, para la adopción de medidas adecuadas;

2. *Observa* que se dispone de diversos enfoques, métodos e instrumentos para evaluar el riesgo de pérdidas y daños asociados a los efectos adversos del cambio climático y adoptar medidas al respecto, y que su selección depende de la capacidad, el contexto y las circunstancias regionales, nacionales y locales y requiere la participación de todos los interesados pertinentes;

3. *Observa también* que existen importantes vínculos entre los fenómenos meteorológicos extremos y los fenómenos graduales y que es importante establecer enfoques integrales de la gestión del riesgo relacionado con el clima;

4. *Conviene* en que se necesitan respuestas integrales, incluyentes y estratégicas para hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a los efectos adversos del cambio climático;

5. *Conviene también* en que la función de la Convención de promover la aplicación de los enfoques para hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a los efectos adversos del cambio climático abarca, entre otras cosas, lo siguiente:

---

<sup>2</sup> *Managing the Risks of Extreme Events and Disasters to Advance Climate Change Adaptation*, disponible en <http://ipcc-wg2.gov/SREX/>.

<sup>3</sup> <http://www.preventionweb.net/english/hyogo/gar/2011/en/home/index.html>.

<sup>4</sup> <http://www.unisdr.org/eng/hfa/hfa.htm>.

a) Mejorar el conocimiento y la comprensión de los enfoques integrales de gestión del riesgo para hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a los efectos adversos del cambio climático, incluidos los efectos de los fenómenos graduales;

b) Fortalecer el diálogo, la coordinación, la coherencia y las sinergias entre los interesados pertinentes;

c) Intensificar las medidas y el apoyo, en particular en lo que respecta a la financiación, la tecnología y el fomento de la capacidad, para hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a los efectos adversos del cambio climático;

6. *Invita* a todas las Partes a que, teniendo en cuenta sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y sus capacidades respectivas, así como sus propios objetivos, prioridades y circunstancias nacionales y regionales de desarrollo, intensifiquen la labor para hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a los efectos adversos del cambio climático, tomando en consideración los procesos de desarrollo nacionales, entre otras cosas mediante lo siguiente:

a) La evaluación del riesgo de pérdidas y daños asociados a los efectos adversos del cambio climático, incluidos los efectos de los fenómenos graduales;

b) La determinación de las opciones y la elaboración y aplicación de estrategias y enfoques de gestión del riesgo dirigidos por los propios países, con inclusión de mecanismos de reducción, transferencia y distribución del riesgo;

c) La observación sistemática de los efectos del cambio climático, en particular los efectos de los fenómenos graduales, la recopilación de datos sobre estos efectos, y la contabilización de las pérdidas, cuando sea el caso;

d) La aplicación de enfoques integrales de gestión del riesgo relacionado con el clima, que incluyan la ampliación y reproducción de las buenas prácticas y las iniciativas experimentales;

e) El fomento de un entorno propicio que impulse las inversiones y la participación de los interesados pertinentes en la gestión del riesgo relacionado con el clima;

f) La participación de las poblaciones y comunidades vulnerables y de la sociedad civil, el sector privado y otros interesados pertinentes en la evaluación de las pérdidas y los daños y en las medidas adoptadas para hacerles frente;

g) La mejora del acceso a los datos, por ejemplo a los datos hidrometeorológicos y los metadatos, y de su intercambio y utilización, de forma voluntaria, a nivel regional, nacional y subnacional, para facilitar la evaluación y la gestión de los riesgos asociados al clima;

7. *Reconoce* la labor que es necesario realizar para mejorar la comprensión y la competencia técnica respecto de las pérdidas y los daños, que entraña, entre otras cosas, lo siguiente:

a) Una mejor comprensión de:

i) El riesgo que representan los fenómenos graduales y los enfoques para hacerles frente;

ii) Las pérdidas y daños no económicos;

iii) La manera en que las pérdidas y daños asociados a los efectos adversos del cambio climático afectan a los sectores de la población que ya son vulnerables debido a factores tales como la situación geográfica, el género, la edad, la condición de indígena o minoría o la discapacidad, y la manera en que la aplicación de los

enfoques para hacer frente a las pérdidas y los daños puede beneficiar a estos sectores de la población;

iv) La manera de identificar y elaborar enfoques adecuados para hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a los efectos adversos del cambio climático, incluidos los efectos relacionados tanto con fenómenos graduales como con fenómenos meteorológicos extremos, entre otras cosas mediante herramientas de reducción, distribución y transferencia del riesgo y enfoques para la rehabilitación por pérdidas y daños asociados a los efectos adversos del cambio climático;

v) La manera en que los enfoques para hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a los efectos del cambio climático pueden integrarse en los procesos para lograr un desarrollo resistente al clima;

vi) La manera en que los efectos del cambio climático están afectando a las pautas de migración, desplazamientos y movilidad humana;

b) El fortalecimiento y el apoyo de la recopilación y gestión de los datos pertinentes, con inclusión de datos desglosados por género, para evaluar el riesgo de pérdidas y daños asociados a los efectos adversos del cambio climático;

c) La mejora de la coordinación, las sinergias y los vínculos entre diversas organizaciones, instituciones y marcos, con miras a facilitar el desarrollo y el apoyo de enfoques para hacer frente a las pérdidas y los daños, incluidos los causados por los fenómenos graduales, y de estrategias integrales para la gestión del riesgo relacionado con el clima, con inclusión de herramientas para la transferencia del riesgo;

d) El reforzamiento y la promoción de la colaboración, los centros y las redes regionales respecto de las estrategias y los enfoques, en particular para hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a los efectos adversos del cambio climático, incluidos los fenómenos graduales, entre otras cosas mediante iniciativas de reducción, distribución y transferencia del riesgo;

e) La intensificación del fomento de la capacidad a nivel nacional y regional para hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a los efectos adversos del cambio climático;

f) El fortalecimiento de los arreglos institucionales a nivel nacional, regional e internacional para hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a los efectos adversos del cambio climático;

8. *Pide* a las Partes que son países desarrollados que faciliten a las Partes que son países en desarrollo apoyo financiero, tecnológico y para el fomento de la capacidad, de acuerdo con la decisión 1/CP.16 y con otras decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes;

9. *Decide* establecer, en su 19º período de sesiones, arreglos institucionales, por ejemplo un mecanismo internacional, con sus funciones y modalidades, que se elaborarán de conformidad con la función de la Convención definida en el párrafo 5 *supra*, para hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a las repercusiones del cambio climático en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a sus efectos adversos;

10. *Pide* a la secretaría que lleve a cabo las siguientes actividades de carácter provisional en el marco del programa de trabajo sobre las pérdidas y los daños, antes del 39º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución:

a) La organización de una reunión de expertos para estudiar las necesidades futuras, incluidas las necesidades de capacidad relacionadas con los posibles enfoques para

hacer frente a los fenómenos graduales, y la elaboración de un informe para que el Órgano Subsidiario de Ejecución lo examine en su 39º período de sesiones;

b) La preparación de un documento técnico sobre las pérdidas no económicas;

c) La preparación de un documento técnico sobre las lagunas detectadas en los arreglos institucionales existentes dentro y fuera del ámbito de la Convención para hacer frente a las pérdidas y los daños, incluidos los relacionados con los fenómenos graduales;

11. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que examine el documento técnico a que se hace referencia en el párrafo 10 c) *supra* al elaborar los arreglos mencionados en el párrafo 9 *supra*;

12. *Pide también* al Órgano Subsidiario de Ejecución que prepare, en su 38º período de sesiones, actividades en el marco del programa de trabajo sobre las pérdidas y los daños a fin de mejorar la comprensión y la competencia técnica respecto de las pérdidas y los daños asociados a los efectos adversos del cambio climático, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 7 *supra*;

13. *Toma nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades que habrá de realizar la secretaría de conformidad con las disposiciones contenidas en la presente decisión;

14. *Pide además* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros; si no se dispone de financiación adicional suficiente, como se indica en las estimaciones presupuestarias antes mencionadas, la secretaría podría no estar en condiciones de llevar a efecto las medidas solicitadas.

---